

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general ordinario para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de abril de 2010.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y reclamaciones: quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En ausencia de reclamaciones, el presupuesto inicialmente aprobado quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Becerril de la Sierra, a 17 de abril de 2010.—El alcalde-presidente, José Conesa López.
(03/15.849/10)